



108

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUN 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. NO. 2019-0045**

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se halla consumado el término de suspensión ordenado por este Despacho en el numeral 2° del auto anterior, fechado 23 de septiembre de 2019 -folio 102 del C. 1-, se dispone previamente a reanudarse el presente proceso, lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese oficio con destino al **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición -ASEMGAS L.P.-**, para que a través de su Conciliadora **Ingri Elsin Ramírez Acosta**, quien fue designada dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante allí iniciado por la aquí demandada **Paola Andrea Narváez Narváez**, se sirva informar a este Juzgado y para el presente proceso, el estado actual en que se encuentra dicho proceso y especialmente las resultados del acuerdo de pago al que se llegó el pasado 20 de julio de 2019.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>109</u> hoy 01 JUL 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
